

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. — APARTADO

NOTA: De nueve y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 5 de octubre del corriente año, y a las horas que se indican, se celebrarán, con asistencia del señor Presidente del Consejo Municipal o Vocal en que delegue, en la casa de dicho Consejo, las subastas siguientes:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos de la finca titulada Dehesa del Berrocal y Praderas, para 300 reses lanares o 250 recabras y 30 vacunas; tasación, 1.800 pesetas.

A las once horas, el arriendo de los pastos de la finca denominada Gargantilla y agregados, para 200 reses lanares y 200 cabrías; tasación, 1.200 pesetas.

A las doce horas, la finca llamada Alto del Hilo, para 200 reses lanares y 150 cabrías; tasación, 500 pesetas.

A las trece horas, los pastos de la finca conocida por Cabeza Mediana, para 200 reses lanares y 150 cabrías; tasación, 250 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda el día 12 del mismo mes y a las mismas horas que están señaladas para las primeras.

Los pliegos de condiciones que rigen para las mencionadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Consejo Municipal hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Becerril de la Sierra, 2 de septiembre de 1938. — El Alcalde Presidente, Primitivo Sanz.

Modelo de proposición

Don., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de...., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca denominada...., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador solidario para el pago a su vecino...., el que firmará el acta de remate.

(O.—134)

LOECHES

Confeccionado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, para el próximo año de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Loeches, a 25 de agosto de 1938. El Alcalde, Nicolás Gómez.

(X.—90)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Carlos Morales Asensio con doña María Madrid Carmona y el Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 166

Autos de don Carlos Morales Asensio con doña María Madrid Carmona y el Fiscal, sobre divorcio.—Sala de lo Civil: Don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Ignacio Infante Pérez, don Julio Ubeda Arce y don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a 20 de agosto de 1938. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 2, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Carlos Morales Asensio, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Domingo Martín y representado por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, y de la otra, como demandada, doña María Madrid Carmona, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y representada por los estrados, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don Carlos

Morales Asensio contra su esposa doña María Madrid Carmona, debemos declarar, como declaramos, disuelto el matrimonio celebrado por los mismos con fecha 9 de mayo de 1909, declarando culpable a la esposa, a quien imponemos las costas del pleito. Cúmplase con lo prevenido en el artículo 69 de la ley de 2 de marzo de 1932. Y una vez que esta sentencia sea firme, con certificación de la misma devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Madrid Carmona se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras y Sierra.—Ignacio Infante.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisande.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Sánchez Guisande, Magistrado de la Sala de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 20 de agosto de 1938.—Francisco García Samos (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de agosto de 1938.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(C.—394)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 29 de agosto de 1938. Vistos por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de instrucción número 1, seguidos sobre divorcio por doña María Guadalupe Martín Bustos, represen-

tada por el Procurador don Julián Zapata y defendida por el Letrado don Narciso Fernández Boixader, con don Carlos Gómez Mendía, que se halla en situación de rebeldía, por lo que se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María Guadalupe Martín Bustos, contra su esposo don Carlos Gómez Mendía, debemos declarar, como declaramos, disuelto el matrimonio celebrado por los mismos en 21 de octubre de 1920. Cúmplase con lo prevenido en el artículo 69 de la ley del Divorcio, y declarando culpable al marido, le imponemos las costas del pleito. Una vez que esta sentencia sea firme, con testimonio de la misma, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente, además de en los estrados del Tribunal, por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—Ignacio Infante.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisande.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de septiembre de 1938.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(C.—395 bis)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de agosto de 1938. Vistos por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en virtud de recurso de apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, seguidos sobre alimentos provisionales, como demandante apelante,

por doña Agueda de Lope Castellanos, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, en representación de sus menores hijas Pilar e Isabel Martínez López, a quien defiende el Letrado don Domingo Martín, y representa el Procurador don Bienvenido Moreno, y como demandado apelado, don Francisco Martínez Gómez, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que se entienden las actuaciones con los estrados del mismo,

Fallamos

Que, confirmando en parte la sentencia apelada y en parte revocándola, debemos condenar, como condenamos, a don Francisco Martínez Gómez a que entregue, en concepto de alimentos provisionales, a sus hijas naturales Pilar e Isabel Martínez de Lope, la cantidad de 2,50 pesetas diarias a cada una, pagaderas por mensualidades anticipadas de 75 pesetas por mes y persona, a partir de 29 de enero de 1938, fecha de la presentación de la demanda, debiendo percibir las expresadas cantidades la demandante, como madre y representante legal de los alimentistas. Notifíquese la presente resolución al demandado, en rebeldía, además de en los estrados del Tribunal, por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, caso de no pedirse notificación personal de aquélla dentro de tercero día. Y devuélvase los autos al Juzgado de procedencia, con certificación y orden para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo Castellanos. — Esteban Puras. — Julio Ubeda. — El Magistrado don José Sánchez Guisande votó en Sala y no pudo firmar. — Eduardo Castellanos.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 5 de septiembre de 1938. — El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 1.015) (C.—400)

TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES

JUZGADO ESPECIAL

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En expediente seguido ante este Tribunal de Responsabilidades Civiles con el número 3.622 para exigir responsabilidad derivada de culpa civil, contra Antonio Acosta Tovar, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 6, y actualmente en territorio extranjero, se ha dictado la siguiente

Providencia

Barcelona, 24 de agosto de 1938. Admitida por la Presidencia la demanda que inicia este expediente, formulada por el Ministerio Fiscal, notifíquese la presentación de la misma, con entrega de la correspondiente copia, a la Caja general de Reparaciones y al demandado, para que en el término de diez días puedan comparecer y contestar la demanda, solicitando la práctica de las pruebas que estimen necesarias; y no constando en autos el domicilio actual del demandado, practíquese la notificación acordada en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley de Enjuicia-

miento civil. Y queda admitida la prueba propuesta por el Ministerio Fiscal.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Alfredo F. Hinde.—Luis Alvarez.

Y en méritos de lo acordado y para notificación y emplazamiento, a los fines expresados, del demandado Antonio Acosta Tovar y su inserción en la *Gaceta de la República*, libro la presente, que firmo en Barcelona, a 24 de agosto de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

(Núm. 1.010) (C.—399)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

En el sumario número 210 de 1938 que se sigue por actos comprendidos en el número 9.º del artículo 2.º del bando del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación (fecha 31 de octubre de 1936), el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, ha dictado providencia, en el día de hoy, ordenando se cite, por el presente, a don Enrique Roca de Togores, o en su caso a los herederos del mismo, a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar la oportuna declaración. También en atendida providencia se ha acordado instruir, por el presente, a las meritas personas, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.167)

JUZGADO NUMERO 6

A los fines acordados hoy, en sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 6, sito en el número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, sobre imprudencia, de la que resultó homicidio, en la persona de Angela Fernández, de unos sesenta años de edad y cuyas demás circunstancias no constan, hecho ocurrido el 12 de noviembre de 1936, en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, de Madrid, se cita a los parientes más próximos, hasta ahora desconocidos, de dicha señora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante referido Juzgado, a las once horas, a fin de prestar declaración; y se les instruye del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderles.

(B.—1.172)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Serrano (Emilio), que vivió en la calle del Amparo, número 23, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de ins-

trucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración, como denunciado, en el sumario que se sigue con el número 323 de 1938, por estafa de un reloj a Victoria Benito Sáez.

(B.—1.174)

JUZGADO NUMERO 4

González Martín (María), domiciliada últimamente en la calle de Lista, 62, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en diligencias, por lesiones, instruidas por dicho Juzgado bajo el número 191, de 1938.

(B.—1.175)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en sumario número 260, de 1938, por hurtos y otros delitos, se ha mandado citar a Manuel Barco, que se dice vivía en la calle de Alcalá, 157, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del General Castaños, 1, para recibirle declaración como testigo.

(B.—1.201)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de Madrid, en el sumario seguido ante el mismo bajo el número 70, de 1938, por hurto, se hace saber a don Eugenio Dubois Piqué, que vivió en la calle de Alberto Aguilera, 58, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley, como perjudicado en dicha causa.

(B.—1.202)

JUZGADO NUMERO 7

Fuente García (Luisa de la), de cuarenta años, soltera, natural de Madrid, que estuvo domiciliada en la calle de López Silva, número 3, desde donde pasó evacuada a la de Miguel Moya, número 4, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, al objeto de prestar declaración en sumario número 49, de 1937, por lesiones de la misma, y ser reconocida por los Médicos forenses del Juzgado.

(B.—1.203)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512

y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

García Sánchez (Jesús), natural de H. de San Vicente, provincia de Toledo, soltero y vecindado que estuvo en Madrid, soldado sanitario del 115 Batallón de la 29 Brigada Mixta, del que no constan otras circunstancias, comparecerá, en el término de diez días, desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 384, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.252)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Alomar Ramos (Fernando), soldado perteneciente a la Compañía de Zapadores de la 29 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias no constan y se halla en ignorado paradero, comparecerá, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor de la segunda División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 1.705, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.253)

JUZGADO NUMERO 6

González Moraza (Víctor), cuya filiación se desconoce, era encargado de la limpieza en las oficinas de la Hidroeléctrica Española, cuyo último domicilio se ignora, procesado, por estafa, en sumario número 126 de 1938, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, para hacerle saber el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.077)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Morón Cerrajón (José), hijo de Cristóbal y de María, natural de Alosno (Huelva), vecindado en Madrid, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión Abogado y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.190)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Bernal Gómez (Jesús), hijo de Justo y de Angela, natural de Piedrabuena (Ciudad Real), de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, estudiante, y en la actualidad cabo de la quinta Brigada de Asalto, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Juez instructor de la primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva.

(B.—1.191)